



Actualización Normativa – Febrero 2016

Nación

- **Resolución N° 36/2016 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (B.O.: 11/02/2016)**

Se sustituyen los puntos N° 2.2 y 2.3 del Capítulo N° 17 de la Resolución N° 350/1999, mediante la cual se aprobó el Manual de Procedimientos, Criterios y Alcances para el Registro de Productos Fitosanitarios en la República Argentina.

- **Decreto N° 342/2016 (B.O.: 15/02/2016)**

Establece que las referencias de todos aquellos artículos de las Leyes N° 26.045 y N° 25.363, del Decreto N° 1095/1996, su modificatorio, normas complementarias y de toda otra norma que, tratándose de precursores químicos, hagan mención a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, su competencia o sus autoridades, se considerarán hechas al Ministerio de Seguridad, su competencia o sus autoridades, respectivamente.

- **Resolución N° 1141/2016 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (B.O.: 22/02/2016)**

Aprueba, en su Anexo I, el Procedimiento Administrativo para la Gestión Documental e Informativa del Inventario Nacional de Glaciares y como Anexo II, el Procedimiento Único de Validación Técnica del Inventario Nacional de Glaciares.

Provincia de Córdoba

- **Resolución N° 18/2016 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación (B.O.: 05/02/2016)**

Fija el Canon correspondiente al año 2016, para los usos previstos en el Código de Aguas de La Provincia, Ley N° 5589, con excepción del uso industrial, el cual se establece que se fijará mediante Resolución complementaria a dictar por la autoridad de aplicación.

- **Resolución N° 428/2015 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación (B.O.: 15/02/2016)**

Aprueba, en su Anexo I, las "Normas para el Alumbramiento, Uso y Manejo del Agua Subterránea".

- **Resolución N° 27/2016 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación (B.O.: 26/02/2016)**

Establece, que salvo el caso de industrias abastecidas por prestadores locales, el canon por el uso del agua extraída de cualquier fuente y destinada al uso industrial, resultará de multiplicar el valor base por el coeficiente que le corresponda a cada industria conforme el tipo de actividad que desarrolla.

Provincia de Río Negro

- **Resolución N° 91/2016 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O.: 04/02/2016)**

Actualiza las tasas generales para cada una de las categorías incluidas en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales.

- **Resolución N° 92/2016 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O.: 04/02/2016)**

Actualiza las tasas ambientales del Registro de Consultores Ambientales de la Provincia de Río Negro.

- **Resolución N° 93/2016 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O.: 04/02/2016)**

Actualiza las tasas en concepto de retribución por Declaración Jurada Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental y Actualizaciones Bianuales establecida en el artículo N° 36 incisos a), b), c) y d) de la Ley N° 3.266.

- **Resolución N° 207/2016 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (B.O.: 29/02/2016)**

Establece el método para la determinación de las tasas ambientales, destinadas a financiar el costo de las erogaciones asociadas con las contraprestaciones e insumos necesarios para llevar a cabo las funciones de control y fiscalización de la actividad hidrocarburífera.



Provincia de Entre Ríos

- Decreto N° 2383/2015 (B.O.: 05/02/2016)

Modifica el Artículo N° 9 del Decreto N° 1329/2015, reglamentario de la Ley de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos, N° 10.284.

Provincia de Mendoza – Municipio Luján de Cuyo

- Ordenanza N° 12483/2016 (B.O.: 24/02/2016)

Fija los derechos y tasas por servicio prestados, de conformidad con lo establecido en el Código Tributario Municipal.

Provincia de San Juan – Municipio Ciudad de San Juan

- Ordenanza N° 11683/2015 (B.O.: 19/02/2016)

Determina que la Municipalidad de San Juan es la autoridad competente en el ejido capitalino para establecer y certificar las condiciones de aptitud y de seguridad edilicia, de higiene y de salubridad pública de los locales que sean objeto de solicitud de habilitación de comercio, industria y servicios.

Por consultas o mayor información contactarse con Andrea Karina Gonda (akg@rmlex.com / 4010-5051) o Sofía Ramírez Urbáez (sru@rmlex.com / 4010-4045)